

CUT: 8199-2024

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0161-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 05 de abril de 2024

#### VISTO:

El escrito de fecha 05-03-2024, con CUT 8199-2024, presentado por **Alberto Díaz Fernández**, solicitando el desistimiento del procedimiento administrativo, sobre otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 200° del Título Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece entre otros, que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. Asimismo, dispone que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

Que, mediante escrito de fecha 15-01-2024, el administrado solicitó otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico con fines agrarios para los predios con U.C. 089842 y U.C. 089843, ubicados en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande.

Que, mediante el escrito del visto, el administrado **Alberto Díaz Fernández**, solicita el desistimiento del procedimiento administrativo, indicado en el párrafo precedente; por lo que se debe atender el desistimiento solicitado, en aplicación de lo establecido en el artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, declarando su culminación.

Que, contando con el informe Legal N° 0028-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-LMS, emitido por el profesional del área Legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO 1</u>°.- Declarar la culminación del procedimiento administrativo por desistimiento, solicitado por Alberto Díaz Fernández, sobre otorgamiento del derecho de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico para los predios con U.C. 089842 y U.C. 089843, ubicados en la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande.

<u>ARTÍCULO 2</u>°.- **Notificar** la presente resolución a **Alberto Díaz Fernández**; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

## FIRMADO DIGITALMENTE

## **CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/Ims